GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

REPUBLICA DEL PERU

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 234-2013-GRA/PR

VISTO:

El Informe N° 052-2013-GRA/GGR, a través del cual el Gerente General Regional informa la necesidad de dar soporte a las actividades profesionales que se desarrollan en la Sede de la Presidencia del Gobierno Regional, proponiendo la contratación por suplencia en la plaza N° 280 del Cuadro de Asignación de Personal del Gobierno Regional al Lic. Adm. Manuel Jesús Álvarez Sansur; y,

CONSIDERANDO:

Que, la plaza N° 280 del Cuadro de Asignación de Personal del Gobierno Regional de Arequipa aprobado mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 170-2013-GRA/PR, se encuentra reservada debido a que su titular doña María del Carmen Mendivil Colpaert, Economista III SPB, fue designada en un cargo de confianza como Directora Ejecutiva de la Oficina de Logística de la Gerencia Regional de Salud, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 226-2012-GRA/PR.

Que, por la situación descrita y a fin de dar continuidad al normal funcionamiento del cargo señalado, es necesario suplir la ausencia temporal de la servidora titular, efectuando la contratación correspondiente en la plaza indicada;

Que, el artículo 28° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Público, establece lo siguiente:
"Las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de:

...

c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada."

Que, la Ley de Presupuesto del año 2013, sobre las Medidas en materia de Personal, prescribe en el literal f) del artículo 8.1 lo siguiente:
"Prohíbase el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes:
f) La contratación para el reemplazo.... por la suplencia temporal de los servidores del sector público. ... En el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente."

Que, conforme al marco legal expuesto, el informe y propuesta formulados por el Gerente General mediante el Informe de vistos, se debe formalizar la contratación del señor Manuel Jesús Álvarez Sansur, emitiendo los actos administrativos correspondientes;

Estando a los documentos adjuntos que forman parte de la presente resolución, y de conformidad con lo prescrito en la Ley 29951, del Presupuesto del Sector Público para el año 2013; Ley 27444, ley del Procedimiento Administrativo General; Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regional y sus modificatorias; Ordenanza Regional N°010-AREQUIPA, y en uso de las facultades conferidas,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la CONTRATACIÓN TEMPORAL POR SUPLENCIA, desde el 01 de abril al 31 de diciembre del año 2013, del señor Lic. en Administración de Empresas, **MANUEL JESÚS ALVAREZ SANSUR**, en la plaza N° 280 del Cuadro de Asignación de Personal del Gobierno Regional.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Oficina de Recursos Humanos realice las acciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la contratación del Licenciado Manuel Jesús Álvarez Sansur, en la citada plaza y por el término señalado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos para los fines a que se contrae el artículo anterior.

Dada en la Sede de la Presidencia del Gobierno Regional de Arequipa, a los TRES (03) días del mes de ABRIL del año dos mil trece.-

REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE

Gobierno Regional Arequipa PRESIDENCIA

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE